

del art. 44 del Reglamento de Gestión Urbanística y de lo previsto en el apartado 2.d del art. 6, del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre (D.O.E. n.º 136, de 21 de noviembre de 1995), somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

«Campamento de tiempo libre. Situación: Parcela 104, paraje "Las Majadillas". Promotor: José María Carlero Ramos. Cuacos de Yuste.»

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo, Servicio Territorial de Cáceres, calle Gómez Becerra, 21, en Cáceres.

Cáceres, 6 de mayo de 1999.—El Presidente de la Comisión, MIGUEL MADERA DONOSO.

---

**ANUNCIO de 12 de enero de 2001, sobre invernadero laboratorio para cría de alevines de tencas. Situación: Finca «Vega de la Barca». Promotor: Hermanos Durán López, C.B., en Valdeobispo.**

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del art. 44 del Reglamento de Gestión Urbanística y de lo previsto en el apartado 2.d del art. 6, del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre (D.O.E. n.º 136, de 21 de noviembre de 1995), somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

«Invernadero laboratorio para cría de alevines de tencas. Situación: Finca "Vega de la Barca". Promotor: Hermanos Durán López, C.B. Valdeobispo.»

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes, Servicio Territorial de Cáceres, calle Gómez Becerra, 21, en Cáceres.

Mérida, 12 de enero de 2001.—El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio, MATIAS MARTINEZ-PEREDA SOTO.

## CONSEJERIA DE CULTURA

**ANUNCIO de 31 de enero de 2001, sobre notificación del Acuerdo de Incoación y nombramiento de Instructor del expediente sancionador seguido contra D. Juan Antonio**

**Díaz Nieto por infracción en materia de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura.**

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación del Acuerdo de Incoación y nombramiento de instructor del expediente sancionador, seguido contra D. Juan Antonio Díaz Nieto, por infracción en materia de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 31 de enero de 2001.—El Instructor, HIPOLITO GUILLEN REGODON.

RESOLUCION DEL ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL POR LA QUE SE ACUERDA INCOAR EXPEDIENTE SANCIONADOR Y NOMBRAR INSTRUCTOR CONTRA D. JUAN ANTONIO DIAZ NIETO POR INFRACCION EN MATERIA DE PATRIMONIO HISTORICO Y CULTURAL DE EXTREMADURA

### ANTECEDENTES DE HECHO

UNICO.—Por denuncia de la Dirección General de la Guardia Civil, 131.ª Comandancia, patrulla de Arroyo de San Serván, se ha tenido conocimiento de los siguientes hechos:

1.—El día 5 de diciembre de 2000, a las 18,30 horas, por parte de los componentes de la Guardia Civil que prestaban servicio en el paraje «Las Rozas», término municipal de Mérida (Badajoz), —yacimientos arqueológicos— procedieron a la identificación de una persona que se encontraba en dicho paraje utilizando un detector de metales, para la búsqueda de restos arqueológicos, sin contar con la autorización administrativa correspondiente.

2.—Se comprueba por los miembros de la Guardia Civil, que el denunciado porta detector de metales, marca Minelab, modelo Explore, y números de serie XF03511.

3.—De la identificación practicada por la Guardia Civil resultó ser D. JUAN ANTONIO DIAZ NIETO, con D.N.I. n.º 52.358.276 y con domicilio en C/. San José, s/n, de la localidad de Santa Amalia (Badajoz), el cual se encontraba haciendo uso de un detector de metales.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.—Tales hechos pudieran ser constitutivos de infracción tipificada en el artículo 92.2 d) de la Ley 2/1999, de 29 de marzo, de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura por el incumplimien-